

	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO - IMDEREZ NIT. 891.902.310-2	PÁGINA 1 de 9
		CÓDIGO: FOR-JUR-004
	CONTRATOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/12/2024

ESTUDIOS PREVIOS 501.17.11.43 DE 2026

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral último modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto Único Reglamentario número 1082 de 2015, Se procede a dejar constancia de los estudios previos para celebrar contrato en modalidad de CONTRATACION DIRECTA, estarán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte en los siguientes términos:

En virtud del principio de planeación el presente estudio contiene los siguientes elementos:

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.

El Instituto Municipal del Deporte, la Recreación y la Educación Física de Zarzaleño (IMDEREZ) es responsable de la gestión de diversos escenarios deportivos que son utilizados por la comunidad para la práctica del deporte, la recreación y la actividad física. La prestación de servicios de apoyo como coordinador de escenarios deportivos es esencial para asegurar una adecuada administración, uso eficiente y mantenimiento de estos espacios, lo que contribuye al fomento de la actividad física y recreativa en el municipio.

1. Optimización de la gestión de los escenarios deportivos
- o La coordinación de los escenarios deportivos requiere un control eficiente de las actividades que se realizan en cada uno de ellos. El coordinador es responsable de organizar y supervisar las actividades deportivas y recreativas, asegurando que se gestionen de manera adecuada y que se maximicen los recursos disponibles.

o Un coordinador especializado garantiza que los horarios de uso de los espacios se distribuyan de forma equitativa y eficiente, evitando sobrecarga de actividades y conflictos de programación.
2. Mejora en la organización de eventos y actividades deportivas
- o El coordinador de los escenarios deportivos facilita la planificación y ejecución de eventos deportivos, recreativos y culturales, asegurando que se cuente con todos los recursos necesarios, como personal, equipos, insumos y logística.

o La correcta organización de eventos contribuye a que estos sean exitosos y disfruten de la participación activa de la comunidad.
3. Mantenimiento adecuado de las instalaciones
- o El coordinador es responsable de supervisar el estado y la conservación de los escenarios deportivos, promoviendo un mantenimiento preventivo adecuado y gestionando las reparaciones necesarias.

	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO - IMDEREZ NIT. 891.902.310-2	PÁGINA 2 de 9
		CÓDIGO: FOR-JUR-004
	CONTRATOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/12/2024

o Esto garantiza que las instalaciones estén en condiciones óptimas para el uso de los deportistas y usuarios, minimizando riesgos de accidentes o daños a la infraestructura.

4. Control y seguridad de los espacios deportivos

o Un coordinador especializado en los escenarios deportivos tiene la capacidad de asegurar que las instalaciones sean utilizadas de manera responsable y segura.

o Se asegura el cumplimiento de las normativas de seguridad y salud en cada uno de los escenarios, promoviendo un ambiente seguro para los usuarios y evitando riesgos de accidentes.

5. Atención y orientación al público

o El coordinador desempeña un papel clave en la atención y orientación de los usuarios, brindando información sobre horarios, reglas de uso de los espacios y procedimientos para acceder a los servicios del IMDEREZ.

o Facilita la atención de inquietudes y necesidades de los deportistas y demás usuarios de los escenarios, mejorando la calidad del servicio ofrecido por el instituto.

6. Fomento de la actividad física y el deporte en la comunidad

o La coordinación adecuada de los escenarios deportivos contribuye al fomento de la actividad física en la comunidad, asegurando que los espacios estén disponibles y en condiciones óptimas para el uso de la población en general.

o Promueve la participación activa de los ciudadanos en actividades deportivas, recreativas y de bienestar, alineadas con los objetivos del IMDEREZ.

7. Cumplimiento de normas y regulaciones

o El coordinador también es responsable de garantizar que los escenarios deportivos operen conforme a las normas de seguridad, higiene y accesibilidad, asegurando el cumplimiento de las regulaciones locales y nacionales que rigen el uso de instalaciones públicas.

o La correcta gestión también asegura que las instalaciones no estén en riesgo de sanciones por no cumplir con los estándares legales establecidos.

8. Optimización de los recursos y costos

o La gestión efectiva de los recursos disponibles en los escenarios deportivos permite una mejor asignación de presupuestos para mantenimiento, insumos y personal, evitando gastos innecesarios.

o Un coordinador capacitado optimiza la utilización de las instalaciones, garantizando que se usen adecuadamente sin generar costos adicionales por mal uso o ineficiencias en la programación de actividades.

La contratación de servicios de apoyo como coordinador de escenarios deportivos es fundamental para garantizar una gestión eficiente y organizada de los espacios

	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO - IMDEREZ NIT. 891.902.310-2	PÁGINA 3 de 9
		CÓDIGO: FOR-JUR-004
	CONTRATOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/12/2024

deportivos bajo la administración del IMDEREZ. Este servicio asegura que las instalaciones estén bien gestionadas, mantenidas, seguras y disponibles para la comunidad, promoviendo así la actividad física, la recreación y el bienestar general en el municipio de Zarzaleño.

SECTOR:	DEPORTE Y RECREACIÓN
BPIN	2024768950015 -
PROYECTO	Mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad mediante la promoción de la actividad física, la recreación, el deporte y la educación informal, así como la gestión eficiente de infraestructuras deportivas en Zarzal

Disponibilidad de Personal:

De acuerdo con la certificación expedida por EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACION, Y EDUCACIÓN FISICA ZARZALEÑO – “IMDEREZ”, en la entidad no existe personal de planta con la experticia y experiencia que pueda realizar las actividades objeto del proceso, para desarrollar las actividades planteadas a satisfacer en este estudio; razón por la cual es necesario contratar a una persona natural o jurídica, que esté en condición e idoneidad de prestar los servicios que se requieren.

1.1. Situación del Sector: Anexo 1. Análisis del Sector.

Los escenarios deportivos a cargo del IMDEREZ constituyen espacios fundamentales para el desarrollo de actividades físicas, recreativas, deportivas, formativas y comunitarias en el municipio de Zarzal. Su uso permanente por parte de deportistas, clubes, escuelas de formación, instituciones educativas, comunidad organizada y población en general exige una adecuada coordinación operativa que permita garantizar su programación, control, conservación y funcionamiento.

La administración operativa de estos escenarios requiere apoyo en la organización de horarios, control de uso, verificación de condiciones básicas, reporte oportuno de novedades, apoyo logístico y seguimiento a las actividades que se desarrollan en la infraestructura deportiva. Estas labores permiten prevenir conflictos por el uso de los espacios, identificar necesidades de mantenimiento, atender situaciones operativas y contribuir a que los escenarios se encuentren disponibles y en condiciones adecuadas para la comunidad.

Para el IMDEREZ, contar con apoyo en la coordinación operativa de los escenarios deportivos resulta necesario para fortalecer el control institucional sobre los espacios a su cargo, mejorar la prestación del servicio público deportivo, optimizar el uso de la infraestructura existente y garantizar una respuesta oportuna frente a

	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO - IMDEREZ NIT. 891.902.310-2	PÁGINA 4 de 9
		CÓDIGO: FOR-JUR-004
	CONTRATOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/12/2024

novedades relacionadas con el estado, conservación y funcionamiento de los escenarios.

En consecuencia, la prestación de servicios de apoyo a la gestión mediante actividades de coordinación operativa de los escenarios deportivos permite asegurar una adecuada programación, seguimiento y control de la infraestructura deportiva del Instituto, contribuyendo a la continuidad, organización y calidad de las actividades físicas, recreativas y deportivas que se desarrollan en beneficio de la comunidad zarzaleña.

1.2. Objeto a contratar:

“Prestar servicios de apoyo a la gestión al IMDEREZ mediante actividades de apoyo a la coordinación operativa de los escenarios deportivos a cargo del Instituto, relacionadas con la programación, control de uso, verificación de condiciones, reporte de novedades, apoyo logístico y seguimiento básico a la conservación y funcionamiento de la infraestructura deportiva..”

1.3. Clasificación UNSPSC:

CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No.	
CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
80111701	Servicio Contratación Personal

2.3. Condiciones técnicas específicas:

1. Apoyar el registro, organización y seguimiento de las solicitudes de uso o préstamo de escenarios deportivos, verificando disponibilidad, evitando cruces de programación y manteniendo actualizado el cronograma físico o digital de actividades en los espacios a cargo del IMDEREZ. 2. Apoyar la elaboración y trámite de respuestas, comunicaciones o reportes relacionados con solicitudes de uso de escenarios deportivos, informando oportunamente sobre aprobaciones, modificaciones, cancelaciones, disponibilidad o condiciones generales de uso, conforme a las instrucciones del supervisor. 3. Realizar visitas de verificación antes, durante o después del uso de los escenarios deportivos, registrando novedades y reportando por escrito daños, deterioros, riesgos, necesidades de aseo, mantenimiento o situaciones que puedan afectar el acceso, conservación o uso adecuado de la infraestructura deportiva. 4. Brindar apoyo operativo y logístico en eventos, jornadas, actividades deportivas, recreativas o institucionales organizadas o acompañadas por el IMDEREZ, cuando estén relacionadas con el uso, funcionamiento o adecuación operativa de los escenarios deportivos. 5. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre el estado de los escenarios deportivos, actividades apoyadas, registros de verificación y recomendaciones operativas para mejorar el acceso y funcionamiento de los espacios. 6. cumplir las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato, directamente relacionadas con el objeto contractual.

	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO - IMDEREZ NIT. 891.902.310-2	PÁGINA 5 de 9
		CÓDIGO: FOR-JUR-004
	CONTRATOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/12/2024

3. Obligaciones generales del contratista:

- 3.1. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada, obrando con lealtad y buena fe; garantizando la eficacia y eficiencia en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que retrasen los procesos.
- 3.2. Acatar las órdenes, efectuar las modificaciones, observaciones y ajustes requeridos por el Instituto e impartidas por el supervisor, durante la vigencia del objeto contractual y subsanarla de inmediato. De modo tal que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
- 3.3. Mantenerse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), la cual se deberá acreditar mediante el pago de la planilla de seguridad social con su respectivo soporte documental del pago original.
- Esta liquidación se deberá realizar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- 3.4. El CONTRATISTA se compromete a llevar el registro detallado y medible de las actividades realizadas con soporte documental y evidencias fotográficas, que evidencien el cumplimiento de las metas que sustentan el presente objeto contractual, así como de los términos fijados por el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACION, Y EDUCACIÓN FISICA ZARZALEÑO – “IMDEREZ” sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico. Además, mantendrá actualizado el registro en los sistemas de información del Instituto en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar.
- 3.5. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes, relacionadas con mantener la reserva y asumir el principio de confidencialidad con relación a la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
- 3.6. Apoyarse en el personal idóneo, calificado y debidamente capacitado para la prestación del servicio, manteniendo altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
- 3.7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
- 3.8. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y normas concordantes vigentes que sean aplicables.

4. Obligaciones del Instituto

	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO - IMDEREZ NIT. 891.902.310-2	PÁGINA 6 de 9
		CÓDIGO: FOR-JUR-004
	CONTRATOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/12/2024

- 4.1. Desarrollar todas las gestiones, tramites y legalización, en los aspectos técnicos, administrativos, fiscales, financieros y políticos. que le correspondan para el cumplimiento del contrato.
- 4.2. Pagar al CONTRATISTA los valores estipulados en el contrato, con la oportunidad y forma allí establecida.
- 4.3. Designar un supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el contrato.
- 4.4. Expedir los certificados de disponibilidad y registro presupuestal, adelantando los trámites presupuestales correspondientes para el cabal desarrollo del presente contrato.
- 4.5. Recibir, evaluar y aprobar los documentos del contrato que soporte la ejecución de las actividades asignadas de manera satisfactoria.
- 4.6. Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución oportuna del contrato.
- 4.7. Las demás obligaciones que permitan el óptimo cumplimiento del contrato de acuerdo a lo otorgado por la Ley y demás documentos anexos que forman parte integral del mismo.

1. Tipo de Contrato y modalidad de selección: PRESTACION DE SERVICIO

- 1.1.Tipo de Contrato: El contrato a celebrar será el de **prestación de servicios** conforme al numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
- 1.2.Modalidad de selección y fundamento jurídico: la modalidad de selección que se debe adelantar para el presente proceso es Contratación directa en los términos del literal d), numeral 1ro, artículo 24 de la Ley 80 de 1993; literal h), la Ley 1150/2007, art. 2 num. 4 lit. h y Decreto 1082/2015, art. 2.2.1.2.1.4.9.

2. Plazo de Ejecución: Cuatro (04) meses

3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Las actividades previstas en el Contrato se desarrollarán en el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, Y EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO “IMDEREZ”**.

4. Valor estimado del contrato y su justificación: el valor del presente contrato conforme los análisis de sector (anexo análisis del sector) será de **Dieciseis millones de pesos M/cte (\$16000000)**. el cual incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, costo de transporte, seguros, prestaciones sociales, gastos parafiscales, retenciones y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta incida en la ejecución del contrato a los que legalmente haya lugar durante la prestación del servicio.

El valor de contrato se pagará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO - IMDEREZ NIT. 891.902.310-2	PÁGINA 7 de 9
		CÓDIGO: FOR-JUR-004
	CONTRATOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/12/2024

NUMERO CDP	CD-000107
FECHA DE EMISION	Junio 24 de 2026
NOMBRE DEL RUBRO:	personas beneficiadas
FUENTE	1.3.3.1.00 RB INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - PROPIOS

5. Forma de pago: pagos parciales por avance de actividad,

previa presentación de los siguientes documentos:

- a) Informe y acta de supervisión que acredite el porcentaje equivalente de avance en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
- b) Factura y/o cuenta de cobro.
- c) Planilla que acredite el pago de la seguridad social del contratista.
- d) Desprendible original de pago de la seguridad social del contratista.
- e) Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia.
- f) Informe las actividades desarrolladas por el contratista en el que se evidencie el cumplimiento de las obligaciones en función de la ejecución del contrato.

6. Carga Tributaria

7. CARGA TRIBUTARIA	
RETEFUENTE	Será la que resulte de aplicar los procedimientos y tablas estipulados en los artículos 387 modificado por la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, del estatuto tributario nacional según la clasificación de la persona con base en el art 329 del mismo estatuto. Si no se encontrase clasificada en ninguno de los numerales establecidos en el art. 329 se aplicará la retención general establecida en el art. 392 del et.
ESTAMPILLA PROHOSPITALES	(1%) Sobre cada pago realizado.
ESTAMPILLA PROCULTURA	(1%) Sobre cada pago realizado. Si la cuota mensual sobrepasa 3 SMMLV.
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	(4%) Sobre cada pago realizado
ESTAMPILLA PRODEPORTE	(1%) Sobre cada pago realizado
RETEICA	(0.6%) Sobre cada pago realizado.
ESTAMPILLA PRO UNIVALLE	(1%) Sobre cada pago realizado

8. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO - IMDEREZ NIT. 891.902.310-2	PÁGINA 8 de 9
		CÓDIGO: FOR-JUR-004
	CONTRATOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/12/2024

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

9. Análisis del riesgo y forma de mitigación: Los análisis de riesgo, se anexan al presente proceso en matriz de riesgos. Anexo 2.

10. La indicación de si el proceso de contratación esta cobijado por un acuerdo comercial

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa: *“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos.”*

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

11. Garantías

De conformidad con el Art. 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Art. Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, las garantías no son obligatorias para los contratos allí enunciados, y está incluido el tipo de contrato a suscribir atendiendo a la naturaleza y cuantía del mismo no se exigirá garantía al contratista.

12. Supervisión

El Instituto ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de Director y/o quien haga sus veces, asumiendo la verificación del cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista, por lo que el Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del contrato, para lo cual podrá, en

	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EDUCACIÓN FÍSICA ZARZALEÑO - IMDEREZ NIT. 891.902.310-2	PÁGINA 9 de 9
		CÓDIGO: FOR-JUR-004
	CONTRATOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16/12/2024

cualquier momento, exigir la adopción de medidas para mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
- b) Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados.
- c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
- d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
- e) Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
- f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Dado en Zarzal (Valle del Cauca), en el mes de Junio de 2026.

CRISTHIAN CAMILO ORTIZ JIMENEZ
Director Ejecutivo